Contratación Directa Nº 11/2010 Ad Referéndum 2011, para la "Contratación de Seguros para nuevos Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral"

ADDENDA Nº 1/2010
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Sobre el análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la Invitación para la Contratación Directa Nº 11/2010 Ad Referéndum 2011, para la "Contratación de Seguros para nuevos Vehículos del Parque Automotor de la Justicia Electoral", y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Invitación que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

- **En la Sección del ANEXO "C" CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

SERVICIOS ADICIONALES:

- ***Sistema de Seguridad: rastreo satelital, inmovilizador, triangulación celular, incluido instalación y funcionamiento, con radio de cobertura nacional (Con cobertura a partir de la firma del contrato.)***
- ***Servicio de Grúa las 24 horas, con cobertura nacional.***
- ***Servicio de Auxilio (mecánica ligera): Acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles.***
- ***Cartón verde***
- ***Reembolsos por servicios de ambulancia***

OBSERVACIÓN:

Todo potencial Oferente deberá incluir en su Oferta los gastos que deriven de los Servicios Adicionales que se mencionan mas arriba, a fin de ajustarse a las necesidades y a la Cobertura de Seguros de nuevos Vehículos de la Justicia Electoral.

La presente comunicación formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa de referencia.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarlo muy atentamente

Econ. Ulises Martínez
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

UM/oc